

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Ir. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°021 -2019-GM-MPC

Cañete, 25 de Abril del 2019.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO

El INFORME N° 454-2019-MFPR- GODUR-MPC, de fecha 05 de Abril del 2019, de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien habiendo evaluado la documentación, solicita la aprobación del Expediente de Adicional de Obra N°01 de la obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, en concordancia con el Artículo 175° de su Reglamento, procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original; asimismo la necesidad de ejecutar un prestación adicional de obra deber ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente o por el inspector según corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos adicionales y/o deductivas de obras de ser el caso, en el ámbito de su competencia y,



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°212ª-2017-GG-EMAPA CAÑETE S.A, de fecha 09 de octubre del 2017, se procede otorgar la Factibilidad del Servicio de Agua Potable para el proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" con empalme a la red existente de 160 mm en la panamericana sur, indicando que deberá incluirse micromediciónes cumpliendo con las normas de saneamiento OS.010, OS.020, OS.030, OS.040 Y OS.050. Asimismo la factibilidad del proyecto, con descarga al buzón existente N°07 ubicado en la calle Mario Monzur Chamay de la asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque de San Vicente de Cañete, indica que deberá repotenciarse las electrobombas sumergibles existentes 3Hp, así como evaluar el suministro eléctrico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°164-2018-GODUR-MPC de fecha 01 de marzo de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" cuyo monto asciende a S/566,873.18 (Quinientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres con 18/100 soles) presupuesto incluye el monto de la supervisión por /21,802.81 (veintiuno mil ochocientos dos con 81/100 soles) con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. N° 02 R.G. N° 021-2019-GM-MPC



Que, la Adjudicación Simplificada N°06-2016-MPC/CS de fecha 12 de junio de 2018 conllevó a la suscripción del contrato 17-2018-MPC/OBRAS, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Consorcio UPIS para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" por el monto de S/543,980.63 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



Que, mediante Carta N°22-2018-J-S-L-O-EMAPA CAÑETE, de fecha 11 de setiembre de 2017, se informa que la inspección del buzón de empalme (buzón existente) que servirá a la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" que incluye la cámara seca y cámara húmeda se encuentra en un 80% de su capacidad debido a la inoperatividad de la electrobomba, por lo que recomienda la renovación del sistema de bombeo parcial.

Que, mediante **Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución N°01**, de fecha 26 de setiembre de 2018, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución desde el 26 de setiembre de 2018 hasta la culminación del evento, dándose reinicio a las actividades en la obra en que se subsane los problemas ante EMAPA S.A.



Que, mediante del **INFORME N°008-2019-MPC-GODUR-EVAL/FIAG**, de fecha 26 de marzo de 2019, el evaluador de proyectos, aprueba el Expediente de Adicional de Obra N°01 de acuerdo a las metas físicas consideradas; así como el presupuesto considerado de **S/50,041.71 (Cincuenta mil cuarenta y uno con 71/100 soles)** teniendo una incidencia del 9.18% del monto del contratado.

Que, a través del INFORME N° 454-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 05 de Abril del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Expediente de Adicional de Obra N°01 de la obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA" con un presupuesto que asciende a S/ 50,041.71 (Cincuenta mil cuarenta y uno con 71/100 soles) que tiene una incidencia del 9.18% del monto del contrato, la misma que no supera el 15% del monto contractual, para su aprobación acto resolutivo.



Que, a través del **MEMORANDUM N°01292-2019-GPPI-MPC**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, otorga disponibilidad presupuestal, por el importe de S/50,041.71 (Cincuenta mil cuarenta y uno con 71/100 soles), para el expediente de Adicional de Obra N° 01 de la obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" con cargo a la Meta: 42 Construcción de Sistemas de Agua Potable y alcantarillado.

Que, mediante INFORME LEGAL N°166-2019-GAJ-MPC, de fecha 24 de Abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedente que sustentan la solicitud de aprobación del expediente de Adicional de obra N° 01, opina: "Que, es VIABLE aprobar el expediente Adicional de obra N°01 para la obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA ASOCIACION UPIS SANTISIMA CRUZ DE MOLTALVAN EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA". Asimismo es de advertir, que la revisión de carácter técnico del expediente viene con un informe de conformidad de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete;



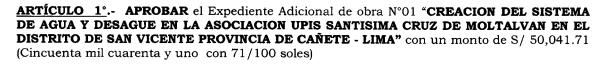
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. N° 03

R.G. Nº 021-2019-GM-MPC

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las cacciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR</u> a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



